

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE AUTORIZACIONES**

**TITULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL VARADERO DEL PUERTO DE CARBONERAS, ALMERÍA.**

### **INDICE**

- I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.**
  - I.1. SITUACIÓN
  - I.2. ALCANCE, CONTENIDO Y SUPERFICIE DE LA AUTORIZACIÓN.
  
- II. DURACIÓN DE LA AUTORIZACION, CONDICIONES DE LA EXPLOTACION Y REGULACION DEL SERVICIO.**
  - II.1. DURACION DE LA AUTORIZACION.
  - II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.
  
- III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº2**  
- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.
  
- IV. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EM EL SOBRE Nº3**
  - A.1) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.
  - A.2) Tasa por aprovechamiento especial.
  - B) Tarifas
  
- V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.**

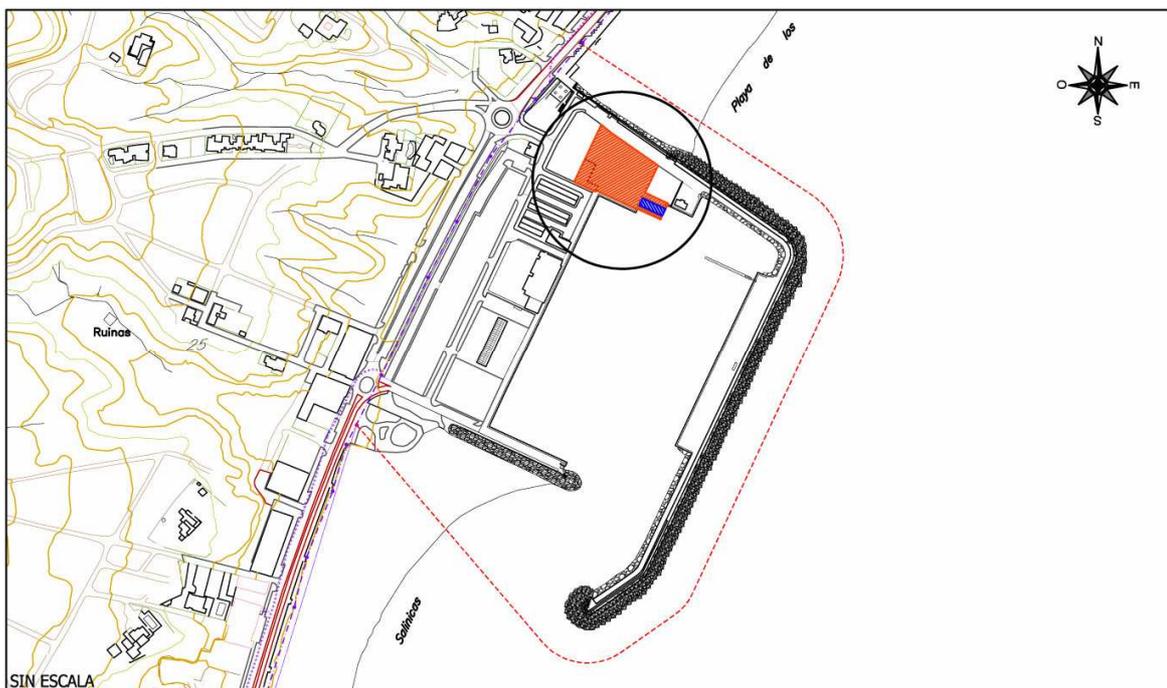
### **ANEXOS.**

- ANEXO I MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL.**
  
- ANEXO II MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE TARIFAS MÁXIMAS.**

## **I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.**

### **I.1. SITUACIÓN.**

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene la intención de otorgar, mediante concurso público, autorización administrativa por un plazo de tres años para la ocupación y explotación de las instalaciones de Varadero en el Puerto de Carboneras, (Almería), cuya ubicación se señala en el plano mostrado seguidamente.



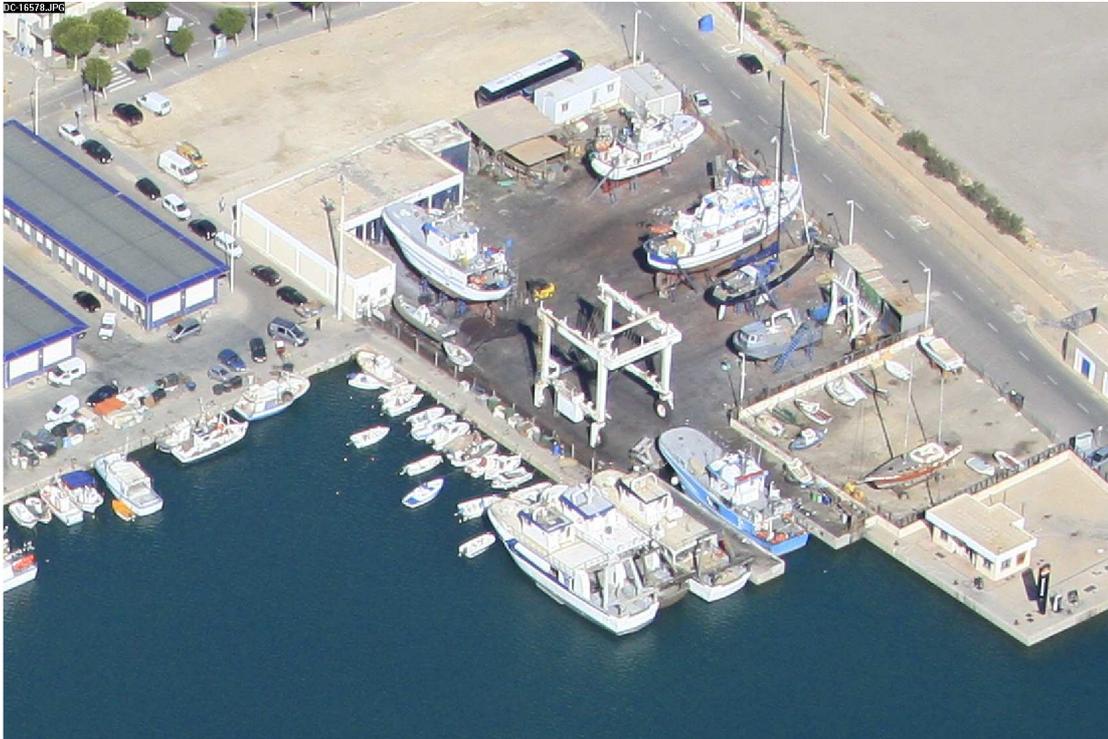
### **I.2. ALCANCE, CONTENIDO Y SUPERFICIE DE LA AUTORIZACIÓN.**

Una vez resuelto el concurso, la Agencia Pública de Puertos iniciará expediente de otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación de una superficie de dominio público portuario de 4.026,15 m<sup>2</sup> de tierra y 187,50 m<sup>2</sup> de Agua en el Puerto de Carboneras, cuyo objeto será la explotación y gestión del varadero del Puerto de Carboneras por un plazo de tres años.

Dichas instalaciones constan de medios y equipamiento para la explotación y gestión de los trabajos propios de un varadero como:

- Pórtico elevador de 150 Tn
- Carretilla Elevadora de 4 Tn
- Edificaciones varias.
- Módulos prefabricados para oficinas.

- Compresor de Aire
- Equipo de Agua a presión
- Escaleras
- Herramientas eléctricas
- Etc...



En caso de proponerse la realización de obras, las mismas se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para este tipo de instalaciones. En cualquier caso, el licitador deberá conocer y dar cumplimiento en su propuesta a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo único responsable de su ejecución y explotación.

Se hace constar que las instalaciones deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

## **II. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACION Y REGULACION DEL SERVICIO.**

### **II.1. DURACION DE LA AUTORIZACIÓN.**

Si bien la autorización administrativa será otorgada por un plazo inicial de tres **(3) años, será causa de extinción automática de la misma**, cualquier actuación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que suponga el desarrollo del Plan de Usos del Puerto de Carboneras aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 28 de agosto de 2009 y que sea incompatible con la vigencia del presente título.

Asimismo, será causa de extinción automática de la misma, cualquier actuación de la Administración del Sistema Portuario de Andalucía encaminada a la ampliación del Puerto de Carboneras y que resulte incompatible con la vigencia de la presente autorización.

En ningún caso procederá compensación económica alguna derivada de la finalización de la autorización administrativa por dicho motivo.

## **II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio debe ser prestado con un calendario y horario que de cobertura suficiente a los usuarios. No pudiendo ser inferior al horario de 9:30 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 9:30 a 14:00 horas, los sábados.

La entidad explotadora dispondrá del personal necesario en cada temporada estacional o día de la semana, en función de la demanda del servicio que en cada momento se presente, debiendo estar atendido al menos por una persona mientras se encuentra abierta. Todo el personal deberá ir correctamente uniformado e identificado.

Deberá contar con responsable del servicio que estará localizable en todo momento y será interlocutor ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en la solución de las incidencias que ocurran en la prestación del servicio.

La entidad autorizada deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

## **III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE N°2.**

Los licitadores deberán reconocer las instalaciones, equipos y maquinaria existente, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar un **PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES**, suscrito por técnico competente y contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- Anteproyecto de Adecuación o Reforma de las instalaciones donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las instalaciones a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.
- Memoria de Adecuación de la maquinaria y equipos existentes, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de los mismos, suscrito por técnico competente
- Relación de nuevo equipamiento que el licitador se compromete a adscribir para el desarrollo de la actividad.

- Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones y equipos previsto.
- Proyecto de explotación del varadero, indicando horario y personal dedicado a la realización de los trabajos correspondientes.
- Estudio económico Financiero que contenga:
  - Previsión a 3 años de la cuenta de Perdidas y Ganancias, justificando cada una de las partida que la componen.
  - Calculo de los indicadores de la rentabilidad del Proyecto (VAN y TIR).

Una vez resuelto el concurso, el licitador seleccionado deberá presentar Proyecto de Ejecución de Adecuación o Reforma de las instalaciones suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

**Cualquier información incluida en el sobre nº 2 del que se desprenda información concerniente a la documentación a incluir en el sobre nº 3 será objeto de exclusión del licitador en el proceso de selección.**

**LA NO INCLUSIÓN DE ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SUPONDRÁ UNA VALORACIÓN DE “0” PUNTOS EN ESTE APARTADO.**

#### **IV. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE N°3.**

##### **A). TASA ANUAL**

La entidad autorizada deberá abonar las tasas devengadas por la ocupación del dominio público portuario. Dichas tasas son:

##### **A. 1) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.**

**Esta tasa no es objeto de valoración**, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (sobre ° 3).

A efectos de conocimiento del licitador, se indica que la Tasa de Ocupación Privativa será de **26.928,49 Euros.**

Los importes señalados no incluyen el IVA (Impuesto de Valor Añadido).

##### **A. 2) Tasa por aprovechamiento especial .**

Tasa por aprovechamiento especial ( <b>importe mínimo a mejorar en oferta</b> )	<b>3.294,11 euros</b>
---	-----------------------

El importe señalado no incluye el IVA (Impuesto de Valor Añadido).

La Tasa es referencia para el año 2013, **puediendo el licitador proponer la mejora del mismo.**

**EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME AL MODELO ADJUNTO ANEXO I DE ESTE PLIEGO. CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por el licitador), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto en el que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por el licitador, cualquier revisión de las tasas nunca podrá ser inferior a la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumidas y mejorados por el licitador.

Junto con las tasas antes detalladas y el resto de tasas que se devenguen, el titular está obligado a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión. Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales ó productos relacionados con la actividad a desarrollar por la entidad autorizada, quedara sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

**B). TARIFAS A APLICAR A LOS USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

**EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN DE TARIFAS MÁXIMAS DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CONFORME AL MODELO ADJUNTO ANEXO II DE ESTE PLIEGO. CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**TARIFA MÁXIMA DE MOVIMIENTOS, ESTANCIAS Y SERVICIOS**

<b>ESLORA MÁXIMA EN METROS DE LA EMBARCACIÓN</b>	<b>PRECIO POR MOVIMIENTO</b>	<b>PRECIO POR DÍA ESTANCIA</b>
DESDE 3 HATAS 5,99 METROS		
DESDE 6 HASTA 7,99 METROS		
DESDE 8 HASTA 9,99 METROS		
DESDE 10 HASTA 11,99 METROS		
DESDE 12 HASTA 14,99 METROS		
DESDE 15 HASTA 19,99 METROS		
DESDE 20 HASTA 25 METROS		
MÁS DE 25 METROS		

**TARIFA MÁXIMA DE OTROS SERVICIOS**

<b>SERVICIO</b>	<b>IMPORTE/DÍA</b>
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	
SUMINISTRO DE AGUA	
AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS DE TERCEROS	

(En todos los casos el IVA no está incluido)

Las cuantías ofrecidas tienen la consideración de máximas, pudiendo la entidad autorizada aplicar valores inferiores sin obligatoriedad de la aprobación previa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, siempre dentro de los criterios de objetividad y generalidad.

## **V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.**

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitador se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

### **VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

<b>Valoración del Proyecto de Explotación y Gestión de las instalaciones con el alcance y contenidos exigidos. Documentación a incluir en el SOBRE N°2</b>	<b>De 0 a 50 puntos Umbral mínimo 8 puntos (*1)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia del Anteproyecto de adecuación y/o reforma de las instalaciones, así como adecuación de la propuesta a las necesidades portuarias.</li> </ul>	<i>De 0 a 15 puntos</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia de la Memoria de adecuación de maquinaria y equipamiento, y de aportación de nuevos equipos con la prestación de los servicios a realizar.</li> </ul>	<i>De 0 a 15 puntos</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia del Plan de Mantenimiento y conservación propuesto.</li> </ul>	<i>De 0 a 5 puntos</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia del Proyecto de explotación del varadero.</li> </ul>	<i>De 0 a 7,5 puntos</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia y rentabilidad del Estudio Económico-Financiero.</li> </ul>	<i>De 0 a 7,5 puntos</i>
<b>Valoración de la propuesta Económica (SOBRE N° 3)</b>	<b>De 0 a 50 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de la propuesta económica de la Tasa de Aprovechamiento Especial. Según Modelo Anexo I (*2)</li> </ul>	<i>De 0 a 40 puntos</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarifas a aplicar a los usuarios para la utilización de las instalaciones y por los servicios prestados. Según Modelo Anexo II (*3)</li> </ul>	<i>De 0 a 10 puntos</i>

**TOTAL 100 PUNTOS**

**(\*1) A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL APARTADO 3 DEL ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS (PBP) DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DEMANIALES PORTUARIAS, NO PODRÁN CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO AQUELLOS LICITADORES QUE NO ALCANCEN LOS UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.**

**(\*2) LA MÁXIMA PUNTUACIÓN (40) LA OBTENDRÁ LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS ALTA DE LAS ADMITIDAS, Y LA MÍNIMA PUNTUACIÓN LA OBTENDRÁ LA OFERTA COINCIDENTE CON LA TASA MÍNIMA ANUAL. LAS OFERTAS INTERMEDIAS TENDRÁN LA PUNTUACIÓN QUE LES CORRESPONDAN DE ACUERDO CON UN CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD LINEAL ENTRE LOS EXTREMOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS INDICADOS ANTERIORMENTE. EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A ESTA TASA MÍNIMA ANUAL (X.XXX,XX€), SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**(\*3) LA MÁXIMA PUNTUACIÓN (10) LA OBTENDRÁ LA OFERTA DE TARIFAS MÁXIMAS MAS BAJA, Y LA MÍNIMA PUNTUACIÓN LA OBTENDRÁ LA OFERTA DE TARIFAS MÁXIMAS MAS ELEVADA. LAS OFERTAS INTERMEDIAS TENDRÁN LA PUNTUACIÓN QUE LES CORRESPONDAN DE ACUERDO CON UN CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD LINEAL ENTRE LOS EXTREMOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS INDICADOS ANTERIORMENTE.**

**ANEXO I**  
**SOBRE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL**  
**(sobre nº3)**

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, Entidad con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, y CIF \_\_\_\_\_, expone los datos sobre la determinación de la Tasa anual por aprovechamiento especial, para la autorización de la ocupación y explotación del varadero del Puerto de Carboneras.

**TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A ABONAR A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA EXPLOTACIÓN.**

**2) Tasa por aprovechamiento especial (importes mínimos a mejorar en oferta)**

Tasa por aprovechamiento especial (importe mínimo a mejorar en oferta)	<b><i>(indicar la oferta en euros)</i></b>
--	--

**Los importe señalados no incluyen IVA**

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

Fdo: \_\_\_\_\_

**Nota: Téngase en cuenta que**

**- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.**

**- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO IV.A.2) 3.294,11 € ES VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).**

**- EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº 3) CONFORME A ESTE MODELO. CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.**

**ANEXO II**  
**SOBRE LA AUTODETERMINACIÓN DE TARIFAS MÁXIMAS A APLICAR**  
**(sobre nº3)**

**TARIFA MÁXIMA DE MOVIMIENTOS, ESTANCIAS Y SERVICIOS**

<b>ESLORA MÁXIMA EN METROS DE LA EMBARCACIÓN</b>	<b>PRECIO POR MOVIMIENTO</b>	<b>PRECIO POR DÍA ESTANCIA</b>
DESDE 3 HASTAS 5,99 METROS		
DESDE 6 HASTA 7,99 METROS		
DESDE 8 HASTA 9,99 METROS		
DESDE 10 HASTA 11,99 METROS		
DESDE 12 HASTA 14,99 METROS		
DESDE 15 HASTA 19,99 METROS		
DESDE 20 HASTA 25 METROS		
MÁS DE 25 METROS		

**TARIFA MÁXIMA DE OTROS SERVICIOS**

<b>SERVICIO</b>	<b>IMPORTE/DÍA</b>
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	
SUMINISTRO DE AGUA	
AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS DE TERCEROS	

(En todos los casos el IVA no está incluido)

**EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN DE TARIFAS MÁXIMAS (SOBRE Nº 3) CONFORME A ESTE MODELO. CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.**